



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
Nº 141-2023-CCO-UNADQTC

Cusco, 19 de diciembre de 2023.

VISTOS:

El Informe Nº 526-2023-UNADQTC/PCO-VPA, el Informe Técnico Nº 159.2023.UNADQTC/VPA-DGAA, el Plan de Trabajo del Ciclo Básico de Arte 2024, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Nº 49-2023-SO-CCO-UNADQTC, de Consejo de Comisión Organizadora, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior de Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley Nº 24400-Ley de Autonomía; Ley Nº 30220-Ley Universitaria; Ley Nº 30597-Ley de Denominación; Ley Nº 31645-Ley que modifica la Ley 30597, A fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, Ley Nº 30851, Ley de Aplicación; Decreto Supremo Nº 014-2018-MINEDU;

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8, de la Ley Nº 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley Nº 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, inciso a), de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante RVM Nº 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM Nº 055-2022-MINEDU y RVM Nº 053-2023-MINEDU;

Que, mediante Informe Nº 526-2023-UNADQTC/PCO-VPA, el Sr. Vicepresidente Académico Mg. Yohn Augusto Lasteros Holgado solicita la aprobación del Plan de Trabajo; CICLO BASICO DE ARTE-2024, considerando que mediante Informe Técnico Nº 159.2023.UNADQTC/VPA-DGAA, el Art. James Aragón Carrasco, Director de Gestión de Asuntos Académicos propone la aprobación del Ciclo básico Artístico;

Que, el Plan de Trabajo; CICLO BASICO DE ARTE-2024, tiene como objetivo general; Capacitar y preparar a los participantes en el ciclo Básico Artístico de la ESABAC, en áreas de aptitud vocacional y conocimientos para que puedan rendir de forma satisfactoria su examen de admisión a la ESABAC. Y como Objetivos Específicos: Desarrollar en los estudiantes del CBA su capacidad creativa; la observación, análisis y dominio durante el desarrollo de sus trabajos artísticos prácticos y de conocimientos. Crear en los estudiantes sensibilidad emocional y toma de conciencia sobre cultura artística y así poder participar del examen de Admisión. Capacitar a los estudiantes del CBA en el manejo de materiales, técnicas e instrumentos durante el desarrollo de sus trabajos artísticos plásticos de acuerdo a la especialidad y asignaturas desarrolladas. Generar predisposición actitudinal en los estudiantes del CBA en el estudio del arte;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria Nº 49-2023-SE-CCO-UNADQTC, de fecha 12 de diciembre de 2023, emite el siguiente:



CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 141-2023-CCO-UNADQTC

19-DICIEMBRE-2023

ACUERDO: POR UNANIMIDAD, aprobar Plan de Trabajo; CICLO BÁSICO DE ARTE-2024;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023 y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo; CICLO BÁSICO DE ARTE-2024, Que consta de dos (12) folios y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



ABOG. EDGAR PINTO HUANCABILCA
SECRETARIO GENERAL



M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA